

**DOÑA GEMA GARCÍA TORRES CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA,
EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos emitidos:

Uno de los espacios públicos que tradicionalmente solicitaban las asociaciones y colectivos ciudadanos de nuestro municipio para llevar a cabo labores de difusión de su actividad, mercadillos benéficos y solidarios y otro tipo de intercambios, son los soportales de las Antiguas Escuelas en la plaza de la Guardia Civil.

La pandemia de covid 19 y la declaración del Estado de Alarma, suspendió momentáneamente todas estas actividades. La legislación posterior realizada por la Comunidad de Madrid sobre las actividades culturales y sociales en la vía pública, permiten con la aplicación de los oportunos protocolos sanitarios y de seguridad, la celebración de estas actividades que tienen una gran aceptación y resultan muy necesarias para el desarrollo del tejido asociativo.

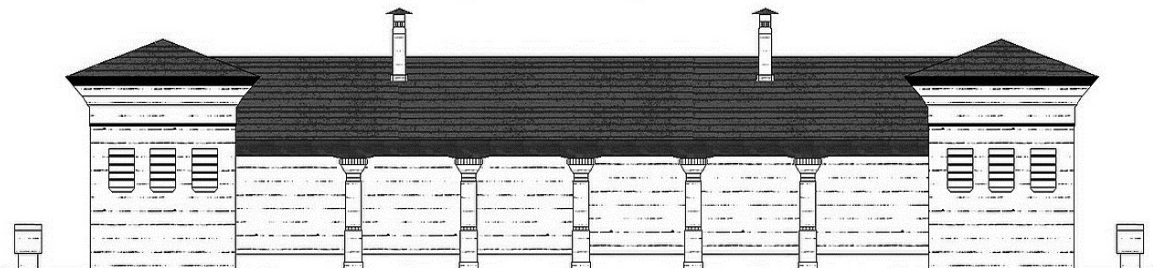
A tal fin se ha elaborado un procedimiento que regirá la cesión de estos espacios que es el que se detalla a continuación:

“PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DEL SOPORTAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS, PARA LA REALIZACIÓN DE MERCADILLOS BENÉFICOS O SOLIDARIOS.

Los objetivos del mercadillo benéfico en los soportales de las antiguas escuelas son: favorecer la obtención de recursos de las entidades y colectivos locales, facilitar un espacio para el intercambio y fomentar la comunicación, la participación y la buena convivencia entre vecinas y vecinos.

La gestión de los soportales de las antiguas escuelas, depende de la Concejalía de Cultura. El espacio que se cede para la realización de mercadillos benéficos y solidarios, es el soportal de dicho edificio situado en la calle Pinto, 14 que a esta altura, es zona peatonal y está unida a la plaza de la Guardia Civil.

Fachada del Soportal



El horario de apertura y cierre al público es de **09.00 a 20.00h**, excepto los meses de julio y agosto que puede ser de **09.00 a 21.00h**.

La adjudicación definitiva de fecha y horario, recae en la Concejalía de Cultura y está sujeta a su disponibilidad y a posibles modificaciones por diferentes circunstancias (sanitarias, climatológicas, necesidades municipales,...)

Es importante tener en cuenta la posibilidad de suspensión, cancelación y aplazamiento, por causas sobrevenidas y/o fuerza mayor.

Para poder organizar un Mercadillo los interesados **deberán solicitar autorización previa** dirigida a la Concejalía de Cultura.

La Instancia deberá incluir: Nombre de la entidad o colectivo que lo solicita, datos de contacto del representante y descripción de la actividad (fecha preferible, tipo de actividad o intercambio y finalidad del mercadillo)

La solicitud se presentará en las oficinas del Servicio de atención al ciudadano-SAC del Ayuntamiento de Parla o con Certificado Digital por Registro Telemático y resto de oficinas de registro contempladas por ley.

Quedan **excluidos** de esta convocatoria, las entidades empresariales, las actividades profesionales y las que carezcan de un marcado fin social.

Fechas de Inscripción a partir de la publicación de esta convocatoria:

De diciembre a mayo, para adjudicaciones de enero a junio.

De junio a noviembre, para adjudicaciones de julio a diciembre.

La adjudicación de fecha se asignará, valorando previamente la actividad o la iniciativa y su posible urgencia o interés social y ciudadano.

Una vez recibida la solicitud, se comunicará, como máximo, **en el plazo de 15 días y por correo electrónico** al representante que figure en la solicitud, la **fecha pre-asignada**, se enviará el protocolo de seguridad sanitaria, la normativa de funcionamiento del mercadillo y la relativa a difusión y publicidad y se solicitará la siguiente documentación: **copia del seguro de responsabilidad civil en vigor de la entidad y/o colectivo y declaración responsable firmada por el/la representante**.

La autorización y/o denegación **definitiva** con los datos de fecha de realización y horarios, se comunicará por correo electrónico, una vez recibida la documentación solicitada.

Participar en esta actividad supone la aceptación de los requisitos de inscripción y de las condiciones de funcionamiento.”

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Aprobar el siguiente procedimiento de cesión del soportal de las antiguas Escuelas de la calle Pinto, para la celebración de mercadillos benéficos o solidarios.

“PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DEL SOPORTAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS, PARA LA REALIZACIÓN DE MERCADILLOS BENÉFICOS O SOLIDARIOS.

Los objetivos del mercadillo benéfico en los soportales de las antiguas escuelas son: favorecer la obtención de recursos de las entidades y colectivos locales, facilitar un espacio para el intercambio y fomentar la comunicación, la participación y la buena convivencia entre vecinas y vecinos.

La gestión de los soportales de las antiguas escuelas, depende de la Concejalía de Cultura. El espacio que se cede para la realización de mercadillos benéficos y solidarios, es el soportal de dicho edificio situado en la calle Pinto, 14 que a esta altura, es zona peatonal y está unida a la plaza de la Guardia Civil.



La adjudicación definitiva de fecha y horario, recae en la Concejalía de Cultura y está sujeta a su disponibilidad y a posibles modificaciones por diferentes circunstancias (sanitarias, climatológicas, necesidades municipales,...)

Es importante tener en cuenta la posibilidad de suspensión, cancelación y aplazamiento, por causas sobrevenidas y/o fuerza mayor.

Para poder organizar un Mercadillo los interesados **deberán solicitar autorización previa** dirigida a la Concejalía de Cultura.

La Instancia deberá incluir: Nombre de la entidad o colectivo que lo solicita, datos de contacto del representante y descripción de la actividad (fecha preferible, tipo de actividad o intercambio y finalidad del mercadillo)

La solicitud se presentará en las oficinas del Servicio de atención al ciudadano-SAC del Ayuntamiento de Parla o con Certificado Digital por Registro Telemático y resto de oficinas de registro contempladas por ley.

Quedan **excluidos** de esta convocatoria, las entidades empresariales, las actividades profesionales y las que carezcan de un marcado fin social.

Fechas de Inscripción a partir de la publicación de esta convocatoria:

De diciembre a mayo, para adjudicaciones de enero a junio.

De junio a noviembre, para adjudicaciones de julio a diciembre.

La adjudicación de fecha se asignará, valorando previamente la actividad o la iniciativa y su posible urgencia o interés social y ciudadano.

Una vez recibida la solicitud, se comunicará, como máximo, **en el plazo de 15 días y por correo electrónico** al representante que figure en la solicitud, la **fecha pre-asignada**, se enviará el protocolo de seguridad sanitaria, la normativa de funcionamiento del mercadillo y la relativa a difusión y publicidad y se solicitará la siguiente documentación: **copia del seguro de responsabilidad civil en vigor de la entidad y/o colectivo y declaración responsable firmada por el/la representante.**

La autorización y/o denegación **definitiva** con los datos de fecha de realización y horarios, se comunicará por correo electrónico, una vez recibida la documentación solicitada.

Participar en esta actividad supone la aceptación de los requisitos de inscripción y de las condiciones de funcionamiento.”

Así lo manda y firma la Sra. Concejala en la fecha de firma del Secretario General.